

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
COORDINACIÓN ESTATAL DEL PROGRAMA
ESCUELAS DE CALIDAD**

RECIBIDO

ignacio.hernandez , 18:34:35,4-6-2015

El Gobierno del Estado de Tlaxcala a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET), con el objetivo de contribuir, en un marco de equidad y calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la Autonomía de Gestión Escolar de las Escuelas Públicas de Educación Básica:

CONVOCAN

A Escuelas Públicas de Educación Básica en todos sus niveles y modalidades, así como a los servicios educativos de inicial con los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) que proporcionen el servicio en el nivel de preescolar, especial con los Centros de Atención Múltiple (CAM), las Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y los Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa (C. R. I. E.), multigrado, indígena, migrante y telesecundaria.

A participar voluntariamente y ser beneficiados con apoyo técnico y/o financiero del Programa Escuelas de Calidad (PEC) durante la etapa XV, ciclo escolar 2015 - 2016, considerando la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica (ELDEB), los términos de las Reglas de Operación PEC XV vigentes y la disponibilidad de recursos financieros, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. APOYOS QUE OTORGARÁ EL PEC

Los apoyos que el PEC brindará a las Escuelas y Servicios Educativos que decidan participar y que resulten seleccionadas, son de tipo técnico y financiero, están orientados hacia la atención del Sistema Básico de Mejora (SBM) y al cumplimiento de las 4 prioridades educativas nacionales: 1) asegurar que todos los alumnos adquieran las competencias de lectura, escritura y matemáticas, 2) garantizar el cumplimiento de la normalidad mínima de operación escolar, 3) garantizar el acceso a los niños y jóvenes en edad escolar y lograr que todos los educandos en sus diferentes grados y niveles educativos permanezcan y culminen a tiempo su educación básica y 4) establecer condiciones para la convivencia de la comunidad escolar y la formación de individuos íntegros.

I.1. Apoyo Técnico

- Consiste en la formación para el desarrollo de capacidades técnicas en base a los 7 ámbitos de la autonomía de gestión escolar: 1) organización y funcionamiento escolar, 2) contextualización curricular e iniciativas pedagógicas, 3) desarrollo de capacidades técnicas, 4) Gestión de materiales e insumos educativos, 5) Evaluación Interna, 6) Ejercicio de los recursos, 7) Asistencia Técnica.

El apoyo al que se refiere este numeral, no es exclusivo para los beneficiados del PEC, también podrá ser proporcionado a todas las Escuelas y Servicios Educativos que lo soliciten, sin importar que sean beneficiados por algún otro Programa federal o estatal.

I.1.1. Intervención para el Fortalecimiento de las Habilidades de Gestión Directiva (PEC PLUS)

Su objetivo es fortalecer en los Colectivos Escolares (Directivos, docentes, alumnos y padres de familia) las competencias para el desarrollo de la autonomía de gestión escolar con la visión de mejorar la calidad y equidad del servicio educativo que brindan las escuelas de educación básica incorporadas al Programa, a través de la formación y fortalecimiento del liderazgo educativo, **este apoyo es exclusivo para las Escuelas Primarias** que lo soliciten y que resulten seleccionadas para ser beneficiadas por el PEC durante la etapa XV, ciclo escolar 2015 - 2016.

I.2. Apoyo Financiero

Consiste en una **aportación inicial de recursos financieros** destinados a la atención de las prioridades educativas del SBM, que contribuyan al desarrollo de la autonomía de gestión escolar, promover la toma de decisiones a partir de la correspondiente Ruta de Mejora Escolar (RME) y para fortalecer las capacidades técnicas de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa. A diferencia de etapas anteriores en las que el recurso financiero era asignado de acuerdo a los años de permanencia en el Programa, en esta etapa se aplicará una fórmula de distribución.

Adicionalmente a la **aportación inicial de recursos financieros**, se podrá otorgar una **aportación de contrapartida de recursos financieros** de hasta un peso, por cada peso que logren reunir las Escuelas o Servicios Educativos beneficiados, provenientes de aportaciones de los gobiernos municipales, de madres y padres de familia o tutores, donaciones de organizaciones de la sociedad civil y, en general de cualquier instancia de la sociedad, ya sea en efectivo o en especie. El monto de la contrapartida no podrá exceder los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Las Escuelas o Servicios Educativos interesados en recibir este apoyo adicional deberán manifestarlo al momento de su inscripción, así mismo del 6 al 13 de

noviembre de 2015, deberán hacer el depósito a la cuenta bancaria que el Programa les asigne.

Aquellas Escuelas y Servicios Educativos que sean beneficiarias de los Programas de la Reforma Educativa o Escuelas de Tiempo Completo, en ningún caso serán elegibles para recibir apoyo financiero.

Los recursos financieros otorgados deberán ser empleados de acuerdo a lo que las Escuelas y Servicios Educativos determinen e incluyan en su RME, de acuerdo con los 3 Criterios Generales de Gasto que se aplicarán durante la etapa XV, ciclo escolar 2015 - 2016.

<p>1) Organización y funcionamiento escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones que consideren la adquisición de mobiliario, tecnologías de información y comunicación en la educación para el aula. • Mobiliario y equipo para áreas administrativas y comunes. • Servicios de conectividad para el uso de las tecnologías de información y comunicación. • Acciones que contemplen mejora de la infraestructura, tales como rehabilitación, acondicionamiento, construcción, ampliación de espacios educativos y mantenimiento del edificio escolar; así como adecuaciones para la accesibilidad de estudiantes con necesidades educativas especiales. • Contratación de servicios especializados dirigidos a mejorar los aprendizajes de los estudiantes dando énfasis en el desarrollo de las cuatro prioridades educativas nacionales.
<p>2) Desarrollo de capacidades técnicas de la comunidad escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de capacitación que fortalezcan las competencias profesionales y habilidades digitales de los integrantes del Consejo Técnico Escolar y de padres de familia para que cuenten con elementos que permitan favorecer el aprendizaje de los estudiantes y encaminadas a garantizar las cuatro prioridades educativas nacionales.
<p>3) Gestión de Materiales e Insumos Educativos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones que consideren la adquisición de libros, útiles, software educativo, materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes; que

	apoyen la gestión escolar, la promoción y respeto de los derechos humanos y la igualdad de género.
--	--

La fecha límite para que las escuelas beneficiadas devenguen y comprueben la totalidad de los recursos que reciban del PEC, será el 30 de junio de 2016 y los recursos no ejercidos a esa fecha deberán ser reintegrados al Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad (FEEC).

II. INSCRIPCIÓN

Las Escuelas y Servicios Educativos que voluntariamente y bajo decisión colegiada con el Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) y la Supervisión Escolar, decidan inscribirse al proceso de selección para ser incorporadas o reincorporadas para recibir los apoyos financieros y/o técnicos que otorga el PEC durante la etapa XV, ciclo escolar 2015 - 2016, deberán:

1.- Elaborar su **carta compromiso**, requisito indispensable para participar en el proceso de selección y asignación de apoyos (2 tantos) misma que deberá entregarse como fecha límite hasta el **jueves 2 de julio de 2015** a los enlaces de cada nivel y/o modalidad de Educación Básica, en las oficinas correspondientes. Consultar IX. *FORMATOS Y PUBLICACIONES de la presente convocatoria.*

III. PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE APOYOS

La comisión responsable de realizar la selección y asignación de los apoyos a las Escuelas y Servicios Educativos será el Comité Local de Selección (CLS), mismo que estará constituido por figuras educativas de cada nivel y/o modalidad de Educación Básica; reuniéndose para ello el **viernes 3 julio de 2015**, considerando lo siguiente:

- Tendrán prioridad para incorporación las Escuelas y Servicios Educativos identificados como prioritarios de acuerdo a la base datos "Escuelas Públicas de Educación Básica prioritarias". Consultar IX. *FORMATOS Y PUBLICACIONES de la presente convocatoria.*

Los servicios de educación indígena y migrante.

- Y las Escuelas Primarias que soliciten la Intervención para el Fortalecimiento de las Habilidades de Gestión Directiva (PEC PLUS).
- En caso de ser reincorporación, las escuelas no deberán tener adeudos administrativos o financieros al Programa de ciclos escolares anteriores. Asimismo no deberán contar con notas que refieran a un desempeño deficiente dentro del Programa.
 - El **apoyo técnico** será asignado a todas las Escuelas y Servicios Educativos que hayan decidido participar en el Programa.
 - El **apoyo financiero** será asignado mediante una fórmula de distribución para la **aportación inicial de recursos financieros**, la cual considera 3 componentes de distribución: **Componente base**, **componente de equidad** y **componente de calidad**.

El componente base garantiza una aportación inicial de recursos financieros a todas las Escuelas y Servicios Educativos que resulten seleccionados.

El componente de equidad aportará un monto financiero considerando la modalidad educativa y el grado de marginación de la localidad en la que se encuentran los centros escolares.

El componente de calidad aportará un monto financiero reconociendo la mejora en aprovechamiento escolar y en la formación integral de los alumnos.

Para conocer las características de las Escuelas o Servicios Educativos, así como los criterios de los componentes de distribución se podrá consultar la base datos "Escuelas Públicas de Educación Básica prioritarias". *Consultar IX. FORMATOS Y PUBLICACIONES de la presente convocatoria.*

IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El listado de las Escuelas y Servicios Educativos seleccionados para incorporarse o reincorporarse al PEC durante la etapa XV, ciclo escolar 2015 - 2016, se darán a conocer los días **8, 9 y 10 de julio de 2015**, mediante su publicación en "El Sol de Tlaxcala", de manera electrónica en <http://pectlaxcala.blogspot.mx/> y vía oficio a las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Sector de cada nivel y modalidad que integran Educación Básica, a las que además se les informará los tipos de apoyo (técnicos y/o montos financieros) que recibirán sus Escuelas y/o Servicios Educativos.

-V. COMPROMISOS DE LAS ESCUELAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS

Las Escuelas y Servicios Educativos seleccionados para ser beneficiarias del PEC durante la etapa XV, ciclo escolar 2015 - 2016, deberán cumplir con lo siguiente:

1. Realizar las acciones programadas en la RME del ciclo escolar 2015 - 2016 dirigidas a desarrollar las cuatro prioridades educativas con el apoyo técnico y financiero del Programa, bajo los principios de la transparencia y rendición de cuentas.
2. Desarrollar procesos de seguimiento y evaluación de las acciones programadas a fin de cumplir con los objetivos de su RME.
3. Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad del Programa.
4. Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a los lineamientos que defina la legislación local aplicable y rendir cuentas de los mismos a la comunidad escolar y la Autoridad Educativa Local (AEL).
5. Resguardar por un periodo de cinco años los documentos necesarios conforme a la legislación vigente y aplicable que comprueben el ejercicio de los recursos asignados.
6. Realizar el reintegro de los recursos al Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad, cuando existan remanentes, para asegurar su continuidad en el Programa.
7. Elaborar y presentar a la comunidad escolar y a la AEL, el informe de fin de ciclo escolar 2015 - 2016 de acuerdo a lo programado en la Ruta de Mejora Escolar, como parte del ejercicio de transparencia y rendición de cuentas. *Consultar IX. FORMATOS Y PUBLICACIONES de la presente Convocatoria.*
8. Establecer Consejos técnicos en los que se realice el análisis y evaluación de las acciones planeadas en la Ruta de Mejora.
9. Incorporar la resolución de retos matemáticos (desarrollados por la Subsecretaría de Educación Básica) a la dinámica de trabajo en el aula.
10. Establecer el compromiso para que los directivos de las Escuelas y Servicios Educativos beneficiados por el PEC durante la etapa XV, ciclo escolar 2015 - 2016, permanezcan al menos 2 años con el objetivo de potencializar al máximo los niveles de resultados que pretende el Programa.

VI. RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE RESULTADOS DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE APOYOS

Las Escuelas o Servicios Educativos que manifiesten alguna inconformidad con los resultados de selección y asignación de apoyos, dispondrán de cinco días hábiles una vez publicados los resultados, para presentar una solicitud por escrito a la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CEPEC).

La CEPEC deberá conocer esta solicitud y emitir una resolución en un término máximo de cinco días hábiles, la cual tendrá carácter de inapelable.

VII. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS APOYOS DEL PEC

A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos financieros que otorga el PEC, la AEL podrá suspender, cancelar y exigir el reintegro total de los apoyos proporcionados a aquellas Escuelas o Servicios Educativos que incumplan con lo establecido en **“La Guía para el uso y comprobación de recursos financieros”**, otorgados por el Programa Escuelas de Calidad durante la etapa XV, ciclo escolar 2015 - 2016 o bien cometan alguna irregularidad en el manejo de los mismos.

VIII. TRANSPARENCIA

La CEPEC difundirá la selección de Escuelas y Servicios Educativos, así como el tipo o tipos de apoyos que se les brindará durante la etapa XV, ciclo escolar 2015 - 2016, mediante su publicación en “El Sol de Tlaxcala” y de manera electrónica en <http://pectlaxcala.blogspot.mx/>

De igual manera promoverá y garantizará la conformación de los CCS y que los directivos de las Escuelas y Servicios Educativos beneficiados por el Programa rindan públicamente ante la comunidad escolar su Informe Público de Contraloría Social, en el cual se describirán las acciones realizadas, los costos de las mismas y el impacto que éstas tengan.

IX. FORMATOS. BASES DE DATOS Y PUBLICACIONES

Todos los formatos, bases de datos y publicaciones mencionadas estarán disponibles a partir de la publicación de la presente convocatoria y conforme a su desarrollo, en la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad, en las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Sector de los niveles y modalidades que integran Educación Básica, así como de manera electrónica en <http://pectlaxcala.blogspot.mx/>

TRANSITORIOS

Primero.- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la CEPEC, quien será el órgano máximo para resolver los casos relativos a la aplicación del Programa en el Estado, con base a las Reglas de Operación del Programa vigentes para la etapa XV, ciclo escolar 2015 - 2016, disponibles de manera electrónica en <http://pectlaxcala.blogspot.mx/>

-Segundo.- Para mayor información comunicarse al Tel. (01 - 246) 11 - 7 - 51 - 33 o (01 - 246) 46 - 2 - 36 - 00 extensión 1906, de la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad, ubicada en La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala: Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, Km. 1.5, Núm. 5, Las Animas, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90030.



DR. TOMÁS MUNIVE OSORNO Unidad de Servicios Educativos
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA del Estado de Tlaxcala
Y DIRECTOR GENERAL DE LA U.S.E.T. DIRECCIÓN GENERAL

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable, ante la autoridad competente”.

